

## CONVOCATORIA PUBLICA 16 DE 2014

**OBJETO: CONTRATAR EL DISEÑO, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN DE COLABORATORIO DE TELEPRESENCIA QUE PERMITA INTERCONECTAR LA SEDE DE LA BIBLIOTECA ADUANILLA DE PAIBA Y EXPANDIR LAS CAPACIDADES DE TRANSMISIÓN DE DATOS Y COMPARTIR CONOCIMIENTO CON GRUPOS DE INVESTIGACIÓN E INVESTIGADORES NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL SISTEMA DE BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 016 / 2014**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA TELEPRESENCIA  
COMUNICACIONES, REPRESENTANTE, CESAR CONTRERAS,**

**Representante Legal**

Mail [ventas@telepresencia.us](mailto:ventas@telepresencia.us)

NIT. 900.410.121-7

#### **OBSERVACION No. 1**

En el numeral 2.2.1 del Pliego de Condiciones se establece que “El oferente (Persona natural, Persona jurídica, Consorcios o Uniones Temporales) deberá haberse constituido como prestador del servicio objeto de la Convocatoria Pública por lo menos con diez (10) años de anterioridad a la presentación de la oferta”.

En el numeral 12 del anexo técnico se establece que “El proponente deberá haberse constituido por lo menos con cinco (5) años de anterioridad a la presentación de la oferta”. Solicitamos a la Universidad aclarar cuál de los dos requisitos se debe cumplir.

<p><b>RESPUESTA UNIVERSIDAD:</b> La Universidad se permite precisar mediante adenda a los distintos oferentes que deseen participar en el presente proceso, que debieron haberse constituido por lo menos con quince (15) años de anterioridad a la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta la magnitud del monto del proyecto y su plazo de ejecución, y con el objeto de que la Universidad pueda corroborar la capacidad técnica de ejecución del proponente.</p>
--

#### **OBSERVACION 02**

En el numeral 2.4.1.1 del Pliego de Condiciones se establece que “El Proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción. Se deberá certificar la experiencia de soluciones vendidas e implementadas durante los últimos cinco (5) años, y estar relacionadas con la instalación y puesta en funcionamiento de Salas o Auditorios Access Grid”.

En virtud a que el proyecto incluye la dotación de equipos audiovisuales como capturadoras de video, tarjetas de sonido, tarjetas de video, rack para servidores, proyectores de alta

luminosidad, cámaras web, servidores de video, servidores de audio, sistemas de procesamiento de video, sistemas de procesamiento de audio digital, sistemas de amplificación de sonido, cámaras PTZ, monitores industriales, monitores interactivos, sistemas de micrófonos, tal como se registra en el anexo técnico y correspondiendo estos elementos a más del 80% de la totalidad de los componentes de la solución, solicitamos a la Universidad:

1. Aceptar HASTA tres (3) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción, es decir, que este requerimiento pueda cumplirse con una (1) o dos (2) o tres (3) certificaciones.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite precisar mediante adenda que la experiencia se debe cumplir tal cual los pliegos de condiciones; es decir, los proponentes podrán anexar hasta tres certificaciones en su anexo respectivo, dejando claro que el valor de la sumatoria de las tres (3) certificaciones deberá ser igual o superior al valor del presupuesto de la Convocatoria.**

2. Aceptar certificaciones cuyo objeto INCLUYA o esté relacionado con la DOTACION o instalación y puesta en funcionamiento de SISTEMAS O EQUIPOS TECNOLOGICOS Y/O AUDIOVISUALES Y/o de Salas o Auditorios Access Grid.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: Se acepta la observación y se modificara lo pertinente mediante adenda.**

### **OBSERVACION 03**

En el numeral 3.5.1 del Pliego de Condiciones se establece que la "RAZON CORRIENTE >= 1.3 veces".

En virtud a la magnitud del monto del proyecto y su plazo de ejecución, y con el objeto de que la Universidad tenga garantía en la ejecución del mismo, solicitamos que la RAZON CORRIENTE sea mayor o igual a 5.0 veces. De esta manera la Universidad puede corroborar que el proponente posee la capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos durante el plazo de ejecución establecido.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: Se acepta parcialmente la observación y modificara lo pertinente mediante adenda.**

### **OBSERVACION 04**

En el numeral 4.15 del Pliego de Condiciones, "CONDICIONES Y VARIABLES EN LA EJECUCION", se establece que "El Contratista seleccionado debe estar en capacidad de sujetarse a las condiciones y variables físicas y tecnológicas de la Biblioteca, para ejecutar el contrato".

En virtud a la magnitud del monto del proyecto y su plazo de ejecución, y con el objeto de que la Universidad pueda corroborar la capacidad técnica de ejecución del proponente, solicitamos que la Universidad requiera como condición mínima que el proponente incluya en su propuesta la hoja de vida del gerente del proyecto, el cual deberá ser un profesional en Ingeniería de Sistemas con certificación PMP (Project Management Professional) y experiencia mayor a 10

años, adjuntando copia de las certificaciones correspondientes expedidas por los organismos competentes; Cubriendo así la necesidad de ejecución relacionada con “las condiciones y variables físicas y tecnológicas de la Biblioteca”.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: se acepta la Observación y se modificara lo pertinente mediante adenda.**

## **OBSERVACION 05**

En el numeral 7.5 del Pliego de Condiciones, “VALOR Y FORMA DE PAGO”, se establece que “La UNIVERSIDAD pagará al contratista el valor del contrato contra entrega de los ítem relacionados en el presente proceso.”.

En virtud a la magnitud del monto del proyecto y su plazo de ejecución, y con el objeto de que la Universidad tenga una garantía adicional en la ejecución del mismo, solicitamos que la Universidad considere la siguiente forma de pago:

- Un Anticipo del 50% del valor del Contrato una vez se firme y perfeccione. Este anticipo estará sujeto a la reglamentación que para tal fin establezca la Universidad.
- Un 30% contra entrega de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.
- El 20% al finalizar las instalaciones y entrega a satisfacción de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y modificara lo pertinente mediante adenda.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA CAMNET,  
REPRESENTANTE , CARLOS ARTURO MARTINEZ , Representante Legal  
DOC. 79.634.185**

## **OBSERVACION 01**

Nuestra compañía CAMNET está interesada en participar en el proceso del asunto y tenemos una observación a los pliegos definitivos: la Universidad en los pre- pliegos estipulo una forma de pago y en los pliegos definitivos cambio totalmente este pago. Para un proyecto de tan alta envergadura y los equipos especiales que se requieren, para ninguna compañía no sería viable financieramente este proyecto con esa forma de pago.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: se acepta parcialmente la observación y se modificara mediante adenda lo pertinente.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA OCTANS IT,  
REPRESENTANTE, ANDRES ORTIZ, Gerente  
Mail afortiz@octansit.com**

**OBSERVACION 01**

De la manera más atenta solicitamos mantener el esquema de pago que se había establecido en el documento de PRE-PLIEGO DE CONDICIONES. Es decir:

**"7.5. VALOR Y FORMA DE PAGO**

La Universidad pagará, al Contratista el valor del Contrato así:

- Un Anticipo del 40% del valor del Contrato una vez se firme y perfeccione. Este anticipo estará sujeto a la reglamentación que para tal fin establezca la Universidad.
- Un 30% se cancelara contra entrega de los bienes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad.
- El 30% se cancelara al finalizar las instalaciones y entrega de los bienes restantes adquiridos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura la que se deberá acompañar de la certificación del cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y toda aquella documentación que para tal fin establezca la Universidad."

El monto del proyecto y la garantía para los potenciales proponentes hace más atractivo y por ende la participación sea mayor y plural en lo relacionado con la presentación de ofertas. Esto redundará en mayores y mejores opciones para la Universidad.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: se acepta parcialmente la observación y se modificara mediante adenda.**

**OBSERVACION 02**

De la manera más atenta solicitamos, en relación con el numeral 2.4.1.1, que sean aceptadas hasta 4 certificaciones de experiencia.

De esta manera pedimos a la Universidad modificar el numeral referido de la siguiente manera:

"El Proponente deberá presentar cuatro (4) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción..."

El monto del proyecto hace más atractivo y por ende la participación sea mayor y plural en lo relacionado con la presentación de ofertas. Esto redundará en mayores y mejores opciones para la Universidad.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: No se acepta la observación, dado que la experiencia se debe cumplir tal cual el pliego de condiciones.**

**OBSERVACION 03**

De la manera más atenta solicitamos, en relación con el numeral 2.4.1.1, que sean aceptadas certificaciones de experiencia relacionadas con proyectos de audio y video o con proyectos de sistemas de tecnología:

De esta manera pedimos a la Universidad modificar el numeral referido de la siguiente manera:

“.....Se deberá certificar la experiencia de soluciones vendidas e implementadas durante los últimos cinco (5) años, y estar relacionadas con la instalación y puesta en funcionamiento de Salas o Auditorios Access Grid y/o estar relacionadas con la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de audio y video y/o estar relacionadas con la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de tecnología”.

El objeto del proceso avala nuestra solicitud de modificación, al igual que los equipos requeridos en el numeral 4.8.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y modificara mediante adenda lo pertinente.**

#### **OBSERVACION 04**

De la manera más atenta solicitamos, en relación con el numeral 4.8, sean publicados los planos de las salas objeto del presente proceso. Esto con el fin de presupuestar de la manera más precisa cantidades de materiales y mano de obra requerida para el montaje del sistema eléctrico registrado en el numeral citado, al igual que la ductería de audio y video y la instalación de UPS's.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: Se acepta la Observación y la Universidad publicara lo pertinente, mediante anexo.**

#### **OBSERVACION 05**

De la manera más atenta solicitamos que el indicador de razón corriente registrado en el numeral 3.5.1 sea modificado a mayor o igual a 3.0 veces. Esto redundaría en mejores opciones para la Universidad con proponentes con capacidad para asegurar el éxito del cumplimiento total del proyecto.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y modificara mediante adenda lo respectivo.**

#### **OBSERVACION 06**

De la manera más atenta solicitamos aclaración en relación con la obligatoriedad de la visita programada en el cronograma del proceso. En el cronograma del pliego de condiciones definitivo se registra que dicha visita es opcional, pero en el anexo técnico se registra que es obligatorio. Solicitamos a la Universidad se pronuncie aclarando si la visita técnica era opcional u obligatoria.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: La Universidad se permite precisar que la Vistita técnica era opcional.**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA VLL SYSTEM,  
REPRESENTANTE, JAIME MARTINEZ RODRIGUEZ, Representante Legal  
Mail gerencia@vllab.com**

**OBSERVACION 01**

Dado que la mayor parte de proyecto, tanto en cantidad de equipos como en valor de los mismos, tiene que ver con sistemas de audio y video, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el ítem 2.4.1.1 relacionado con el objeto de las certificaciones de experiencia y que demuestran una experiencia relacionada íntimamente con el objeto del proceso 016, de la siguiente manera:

“El Proponente deberá presentar tres (3) certificaciones de contratos terminados y recibidos a satisfacción. Se deberá certificar la experiencia de soluciones vendidas e implementadas durante los últimos cinco (5) años, y cuyo objeto incluya o esté relacionado con la instalación y puesta en funcionamiento de Salas o Auditorios Access Grid y/o salas con sistemas tecnológicos y/o salas con sistemas audiovisuales”.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y modificara mediante adenda lo respectivo.**

**OBSERVACION 02**

De manera respetuosa y por el valor del presupuesto del proceso 016, solicitamos a la entidad modificar la razón corriente exigida en el numeral 3.5.1 y requerir como mínimo una razón corriente mayor o igual a 4 veces, lo cual redundara en beneficio de la Universidad al tener proponentes que con mayor capacidad puedan responder por el monto del proyecto en el plazo de ejecución registrado en el pliego de condiciones.

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y modificara mediante adenda lo pertinente.**

**OBSERVACION 03**

Igualmente de manera respetuosa solicitamos a la entidad modificar la forma de pago registrada en el numeral 7.5 de la siguiente manera y con el objeto de garantizar el correcto desarrollo de la etapa de ejecución del respectivo contrato:

- 50% del valor del Contrato, como anticipo, una vez firmado y perfeccionado el mismo, sujeto a la reglamentación que para tal fin establezca la Universidad.
- 50% contra entrega de los bienes adquiridos y al finalizar las instalaciones y entrega a satisfacción de los mismos, sujeto a la reglamentación que para tal fin establezca la Universidad

**RESPUESTA UNIVERSIDAD: La Universidad acepta parcialmente la observación y modificara mediante adenda lo pertinente.**

## **COMITÉ DE EVALUACIÓN**